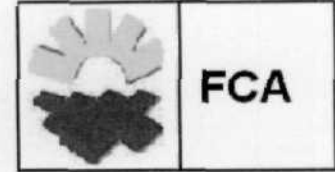


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0025662/2018

VISTO

La presentación de la Dra. Susana B. Hang por la cual eleva la solicitud de autorización del **Programa de Movilidad AGRI-SUR II**; y

CONSIDERANDO

Que dicho programa se efectúa en el marco del proyecto "**AGRI-SUR II: Red de Fortalecimiento de la movilidad estudiantil, docente y de gestión internacional de carreras de Agronomía**", aprobado en la Undécima Convocatoria del Programa de Movilidad Académica Regional (MARCA) y financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que entre Agosto de 2018 y Diciembre de 2019 se prevé la movilidad para la Facultad de Ciencias Agropecuarias de docentes-investigadores y estudiantes de grado a las universidades que conforman el proyecto.

Que se deberá definir mediante Resolución de la Autoridad la metodología por la cual se realizará el orden de mérito y que formará parte de la presentación.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del **Programa de Movilidad AGRI-SUR II** que se efectúa en el marco del proyecto "**AGRI-SUR II: Red de Fortalecimiento de la movilidad estudiantil, docente y de gestión internacional de carreras de Agronomía**", aprobado en la Undécima Convocatoria del Programa de Movilidad Académica Regional (MARCA) y financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

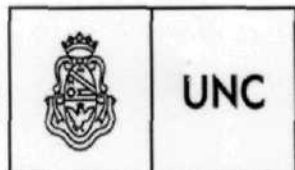
ARTÍCULO 2º: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º, se dispone la realización de este Programa para el periodo comprendido entre Agosto de 2018 y Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3º: Conformar una Comisión "ad hoc" a fin de realizar el orden de mérito de los docentes-investigadores y estudiantes de grado presentados al Programa de Movilidad AGRI-SUR II en el marco del proyecto "AGRI-SUR II: Red de Fortalecimiento de la movilidad estudiantil, docente y de gestión internacional de carreras de Agronomía", la cual estará integrada por la Secretaria de Asuntos Académicos, Dra. Paola CAMPITELLI, la Subsecretaria de Asuntos Académicos, Dra. Patricia GIL y la Secretaria de Ciencia y Tecnología, Dra. Susana B. HANG.

ARTÍCULO 4º: La Comisión tendrá en cuenta para la confección del orden de mérito entre todos los postulantes de la carrera de Ingeniería Agronómica, los siguientes aspectos:

Para los estudiantes de grado

-El mérito académico (promedio con aplazos del alumno y grado de avance en la carrera en función de su año de ingreso).



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



-Se considerarán la motivación e interés en participar de la movilidad, la adaptabilidad al cambio cultural, las habilidades del lenguaje, habilidades y destrezas personales respecto a las relaciones interpersonales así como la capacidad de asumir responsabilidades.

Para los docentes-investigadores:

-La pertinencia del plan de trabajo presentado.

-Se considerarán la motivación e interés en participar de la movilidad, la adaptabilidad al cambio cultural, las habilidades del lenguaje, habilidades y destrezas personales respecto a las relaciones interpersonales así como la capacidad de asumir responsabilidades.

ARTÍCULO 5º: El Orden de Mérito y la propuesta de tutores confeccionados por la Comisión serán aprobados por Resolución Oficial de la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Por mesa de entradas, notifíquese a la Secretaría de Ciencias y Tecnología, Extensión y Asuntos Académicos, Asuntos Estudiantiles y General. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 324

E.D./

